

	ACTA DE SUSPENSION CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-018
		Versión: 0.2
		Página 1 de 4

CODIGO BPIN N°:	2025541090002		
CONTRATO N°:	076 DE 2025	19-NOV-2025	INT-SMC-020-2025
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA.		
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN MALECÓN Y OBRAS DE URBANISMO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARASICA, NORTE DE SANTANDER		
CONTRATISTA:	HAAEM INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS		
NIT:	901.605.256-4		
REPRESENTANTE LEGAL:	ANGÉLICA MARIA PATIÑO ECHAVARRIA		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.090.372.945 DE CUCUTA		
VALOR INICIAL:	NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$96.207.068)		
ANTICIPO:	NA		
PLAZO INICIAL:	OCHO (08) MESES		
FECHA DE INICIO:	19-NOV-2025		
SUPERVISOR DE APOYO:	SILVIA ALEJANDRA HERNANDEZ ROA		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	27225		
RP N°:	23725		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSION N°1:	EN TRAMITE	30 (TREINTA) DIAS	
AMP. N°X SUSPENSION N°X:	NA	NA	
REINICIO N°X:	NA		
MODIFICACION N°X:	NA		
ADICIONAL N°X:	NA	TIEMPO NA	VALOR NA
VALOR CON ADICIONALES:	NA		
PLAZO CON ADICIONALES:	NA		
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:	18-JUL-2026		
DESEMBOLSOS Y PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO:	NA	NA	NA
PARCIAL N°01:	11 – MAR – 2026	35.89%	\$34.527.601,16
PARCIAL N°02:	25 – JUN – 2026	46.93%	\$45.145.253.55
TOTAL:		82,91%	\$79.672.854,71
% DE AVANCE FISICO:	82,91%		
MUNICIPIO:	BUCARASICA, NORTE DE SANTANDER		

Código: F-GI-018	Versión: 0.2	Página 1 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ACTA DE SUSPENSION CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-018
		Versión: 0.2
		Página 2 de 4

A los 01 días del mes de JULIO del año 2026, los suscritos, **ALGAR INGENIEROS S.A.S**, con NIT/C.C 901553674-5, representado(a) legalmente por **LIZETTE CHARLOT GARCIA GONZALEZ**, como Contratista de Interventoría, **SILVIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ROA** como Supervisor de Apoyo y **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA** como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA, **MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA** en calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO** del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente ACTA DE SUSPENSION N°01 dentro del Contrato de Interventoría N°064 de 2025.

CONSIDERANDO

- Que el día 19 de NOVIEMBRE de 2025, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Interventoría N°076 de 2025, con la firma HAAEM INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN MALECÓN Y OBRAS DE URBANISMO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARASICA, NORTE DE SANTANDER.
- Que, el día 19 de NOVIEMBRE de 2025, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Interventoría No. 076 de 2025, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
- Que el día 29 de JUNIO de 2026, la firma **MONTEZA GM INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS** Contratista de Obra, mediante comunicación dirigida a **ALGAR INGENIEROS S.A.S**, Contratista de Interventoría, manifiesta la necesidad de suspender el Contrato de Obra N°062 de 2025, aduciendo los siguientes motivos y razones:
 - “La presente solicitud obedece a que actualmente se encuentra en trámite un adicional al contrato, el cual resulta indispensable para garantizar la continuidad y correcta ejecución de las actividades pendientes. Mientras se surte el procedimiento administrativo para su aprobación, legalización y perfeccionamiento, no es posible continuar con la ejecución de las obras sin afectar el normal desarrollo del proyecto ni las condiciones inicialmente pactadas. En este sentido, la suspensión solicitada permitirá culminar el trámite administrativo del adicional y garantizar que la ejecución de las actividades restantes se realice bajo las condiciones técnicas, administrativas, presupuestales y contractuales correspondientes, evitando posibles inconvenientes durante el desarrollo de la obra.*
 - Por lo anterior, solicito respetuosamente se emita el concepto favorable y se adelante el trámite correspondiente para la suscripción del Acta de Suspensión por el término de un (1) mes, o hasta tanto se perfeccione el trámite del adicional, si ello ocurre antes del vencimiento del término previsto, procediendo posteriormente a la suscripción del Acta de Reinicio para continuar con la ejecución del contrato.”*
- Que el día 30 de JUNIO de 2026, la firma **HAAEM INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S** Contratista de Interventoría, mediante comunicación dirigida a FONCOLOMBIA avaló la necesidad de suspender y solicita lo propio para el Contrato de Interventoría N°076 de 2025, por considerar ajustadas las razones expuestas, aduciendo los siguientes motivos y razones:

Código: F-GI-018	Versión: 0.2	Página 2 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ACTA DE SUSPENSION CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-018
		Versión: 0.2
		Página 3 de 4

- Una vez revisada la solicitud y el estado actual de ejecución del contrato, esta Interventoría aprueba y avala la suspensión, toda vez que la formalización del adicional resulta necesaria para garantizar la continuidad de las actividades pendientes y el adecuado desarrollo del contrato, evitando posibles afectaciones de carácter técnico, administrativo y contractual.
5. Que la OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA de FONCOLOMBIA manifiesta estar de acuerdo con la presente acta con la solicitud de suspensión requerida por el Contratista de Obra y avalada por el Contratista de Interventoría, para llevar a feliz término el desarrollo del objeto contractual.
 6. Que el Contrato de Interventoría N°076 de 2025 se encuentra vigente según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.
 7. Que el acto de suspensión del término de ejecución de un contrato estatal, debe corresponder a la mutua voluntad de las partes, tal como sucede en el presente caso y de lo cual se deja constancia a través de la suscripción de este documento.
 8. Que los Contratos de Interventoría, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente, siguen los mismos lineamientos del Contrato de Obra objeto de vigilancia, y, por tanto, si ha de suspenderse el Contrato de Obra N°074 de 2025, también procede la misma determinación respecto del Contrato de Interventoría N°076 de 2025 por los motivos expuestos.

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el término de ejecución del Contrato de Interventoría N°076 de 2025, cuyo objeto es **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN MALECÓN Y OBRAS DE URBANISMO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARASICA, NORTE DE SANTANDER**, celebrado entre FONCOLOMBIA y HAAEM INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS, por el término de **TREINTA (30) DIAS**, contados a partir del **01 de JULIO de 2026** y hasta el **31 de JULIO de 2026**.

SEGUNDO: La presente suspensión del término de ejecución contractual, podrá darse por terminada antes de la fecha de su vencimiento, mediante la suscripción de la respectiva Acta de Reinicio, siempre y cuando se hayan superado las razones que dieron origen a la suspensión.

TERCERO: Que la presente suspensión no generará mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

CUARTO: Reanudar los trabajos, una vez los inconvenientes que generaron la suspensión hayan sido superados, para lo cual se suscribirá un Acta de Reinicio que contemple entre otros, la nueva programación de la fecha de entrega final.

Código: F-GI-018	Versión: 0.2	Página 3 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ACTA DE SUSPENSION CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-018
		Versión: 0.2
		Página 4 de 4

QUINTO: La firma **HAAEM INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS** Contratista de Interventoría se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la Compañía de Seguros **MUNDIAL**, la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento N° CMB-100000678, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia. El Contratista de Interventoría se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

Para constancia de lo anterior firma la presente ACTA DE SUSPENSION N° 01 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N°076 de 2025 por quienes intervinieron en ella, a los 01 días de JULIO de 2026.


ANGELICA MARIA PATIÑO ECHAVARRIA
 Representante Legal
HAAEM INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S
 Contratista de Interventoría


SILVIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ROA
 Supervisor de Apoyo
FONCOLOMBIA


SILVIA DARYANN LOZANO SIERRA
 Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura
FONCOLOMBIA


MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA
 Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **SILVIA ALEJANDRA HERNANDEZ ROA** - Supervisor de Apoyo **FONCOLOMBIA** *SAHR*

Código: F-GI-018	Versión: 0.2	Página 4 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC